

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 19 NOVIEMBRE 2024	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 433/20

RESOLUCIÓN 35/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 19 de noviembre de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Alberto Angulo y Adrián Santana, Senior, (14/11/2024), Guanarteme**
- **Giovanni Díaz y Jaime Rivero, Senior, (14/11/2024), Castro Morales**
- **Saúl Cabrera y Leonardo Trujillo, Senior, (16/11/2024), Unión Agüimes**
- **Sergio Santana, Senior, (16/11/2024), Ramón Jiménez**
- **Santiago Marrero, Senior, (13/11/2024), Vecinos Unidos**
- **A. Ramón Perdomo, Senior, (14/11/2024), Unión Doctoral**
- **Jonathan Morales, Senior, (14/11/2024), Roque Nublo**
- **Mamadou Hicare, Senior, (15/11/2024), Unión Sardina**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Soulemane Ndiaye, Senior, (31/10/24 – 14/11/24), C.L. Guanarteme**
- **Carlos Martín, Senior, (31/10/24 – 14/11/24), C.L. Unión Doctoral**
- **Juan E. Guedes, Senior, (25/10/24 – 14/11/24), C.L. Roque Nublo**
- **Oliverio Guerra, Senior, (25/10/24 – 14/11/24), C.L. Roque Nublo**
- **Alejandro Sánchez, Senior, (31/10/24 – 15/11/24), C.L. Tinamar**

TERCERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 14/11/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: SAN BARTOLOMÉ – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 13/11/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – ADARGOMA
COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 16/11/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **ADVERTIR** al C.L. **RAMÓN JIMÉNEZ**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la lucha, que los campos de lucha dispondrán de tres vestuarios debidamente acondicionados, dos para los equipos y uno independiente para el árbitro, según establece el artículo 5.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – POLLO DE BUEN LUGAR

COMPETICIÓN: V LIGA ABT CANARIAS FEMENINA

FECHA: 16/11/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – TINAMAR

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 16/11/2024

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – TINAMAR

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 16/11/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: ADARGOMA – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 15/11/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: SAN BARTOLOMÉ – UNIÓN SARDINA
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 13/11/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **ADVERTIR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el marcador y el cronómetro deberán estar en funcionamiento durante los encuentros, de acuerdo con las obligaciones de los campos de lucha, según establece el artículo 5.1.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – CASTILLO
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 13/11/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – CASTILLO
COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 13/11/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTILLO, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadoras menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: GUANARTEME – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 14/11/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al mandador **del C.L. Castro Morales, D. Jose C. Paz**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – RAMÓN JIMÉNEZ

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 16/11/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **ARCHIVAR LAS PRESENTES ACTUACIONES** en relación con el retraso en el comienzo del encuentro del C.L. UNIÓN AGÜIMES Y EL CL. RAMÓN JIMÉNEZ, además de la no puesta en funcionamiento del marcador durante el encuentro, por estar debidamente justificado, de acuerdo con lo expuesto en el acta de la lucha y en el informe del delegado federativo, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XLV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 14/11/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Juan E. Guedes**, número de licencia 4466, del CL. Roque Nublo, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con suspensión de DOS LUCHADAS, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, de conformidad con los artículos 72.b) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana